

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJE ALIM. 2021-00741.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 215 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021.

Respecto de las medidas cautelares solicitadas, se advierte que tan pronto se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto en el que se adoptó la medida de saneamiento, se procederá a librar el correspondiente mandamiento de pago y a resolver lo que corresponda respecto de las medidas cautelares solicitadas.

(2)

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded1e0843b990ceacfaec70b46e872a4095414bcc763b7c55daafc002dff197**

Documento generado en 07/12/2021 09:30:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>